

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**1240 Demanda 1.505/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010636

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Franciso Aparicio Bernabé

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. n.º 5209 Coara.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.505/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Franciso Aparicio Bernabé contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. Nº 5209 Coara, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 566/09

En la ciudad de Murcia a 11 de noviembre de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por D. Francisco Aparicio Bernabé frente a la empresa "SAT N.º 5209 Coara", así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada, en 01-09-09 es nulo, y, en su consecuencia condeno a la empresa demandada "SAT N.º 5209 Coara", a que, con carácter inmediato readmita al trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia, a razón de: 233,09 €/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T. N.º 5209 Coara, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.